



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2024-01632761- -NEU-POLICIA - SANCIÓN POR CESANTÍA AGTE. ENRIQUE DANIEL MAIDANA -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-01632761- -NEU-POLICIA del registro de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, y por Resolución N° 975/24 “JP” de fecha 24 de junio de 2024, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo Provincial la destitución por cesantía del Subcomisario, Cuerpo Seguridad – Escalafón General, Enrique Daniel Maidana, CUIL N° 20-29127440-5, legajo personal 520.140/0, Clase 1981, siendo notificado de dicha medida el día 28 de junio de 2024;

Que los hechos que motivan el presente expediente se originaron a raíz de una denuncia presentada el 26 de septiembre de 2022, en la cual una ciudadana informó que el 29 de julio de 2021 personal policial uniformado, llevó a cabo un allanamiento en su domicilio, ubicado en la calle Intendente Nordenstrom de la ciudad de Neuquén. Según la denunciante, durante el procedimiento, el personal interviniente, entre las cuales se hallaba presente el efectivo policial Maidana se habría apoderado de una suma de trescientos mil pesos con 00/100 (\$ 300.000,00) en efectivo, que la señora tenía ahorrados;

Que consecuentemente, se dió intervención a la Unidad Fiscal de Delitos Económicos de la ciudad de Neuquén, generándose la apertura de los autos caratulados “Maidana Enrique Daniel S/ Peculado, Falsedad Ideológica en documentos, Abuso de Autoridad e Incumplimiento de los Deberes de los Funcionarios Públicos”, Legajo N° 249022/2023;

Que mediante Disposición Interna N° 287/22 “DAI” de fecha 31 de octubre de 2022, se inició una actuación preliminar conforme lo previsto en el Artículo 105° del Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales (en adelante R.A.A.P.);

Que la misma fue convertida por la Subjefatura de Policía, a través de la Disposición Interna N° 1293/22 “SJ” de fecha 17 de noviembre de 2022, en una actuación sumaria extradisciplinaria, conforme lo dispuesto por el Artículo 98° Inciso 2) del R.A.A.P.;

Que posteriormente fue convertida mediante Disposición Interna N° 1401/22 “SJ” de fecha 19 de diciembre de 2022, en un sumario administrativo por la presunta comisión de la falta administrativa prevista en el

Artículo C-1-3 del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (en adelante R.R.D.P.), tramitado bajo expediente caratulado “MAIDANA, ENRIQUE DANIEL (SUBCOMISARIO) S/PTA. TRANSGRESIÓN ART. C-1-3 DEL R.R.D.P.”, Preventivo N° 3570/22 “DAI”, dándole inicio mediante Disposición Interna N° 332/22 “DAI” de fecha 22 de diciembre de 2022;

Que la Dirección Asuntos Internos de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, una vez finalizada la etapa investigativa, la prevención en base a las facultades otorgadas y los elementos de prueba incorporados, consideró que existirían elementos para entender que el efectivo policial, debería responder por las faltas administrativas establecida en los Artículos C-1-3 y A-2-18 del R.R.D.P.; llevándose a cabo el acto de declaración indagatoria;

Que a través de la Disposición Interna N° 976/23 “SJ” de fecha 09 de octubre de 2023, se procedió ampliar la orden de instrucción, de conformidad a lo previsto en el Artículo 29° Inciso 4) del R.A.A.P., dando vista el imputado de los nuevos elementos de prueba incorporados; concluyéndose en sugerir a la superioridad la elevación de los actuados a etapa de plenario policial, según lo establecido en el Artículo 29° Inciso 1) de dicho Reglamento, a fin que el causante responda en etapa de plenario por las faltas enrostradas en los Artículos C-1-3 y A-2-18 del R.R.D.P.;

Que la Secretaría del Tribunal Disciplinario se expidió compartiendo la opinión vertida por la Instrucción y mediante Disposición Interna N° 291/24 “SJ” de fecha 27 de febrero de 2024, la Subjefatura de Policía dispuso elevarlos para la realización del plenario policial a los fines de que responda por la presunta comisión de las faltas endilgadas;

Que desarrolladas las etapas del debido proceso disciplinario, con la participación de las partes legalmente habilitadas y agotado el debate, el Tribunal Disciplinario Policial emitió el Fallo N° 47/24 “TDP” de fecha 05 de junio de 2024, declarando la responsabilidad administrativa del Subcomisario Enrique Daniel Maidana, por la comisión de las faltas previstas en los Artículos C-1-3 y A-2-18 del R.R.D.P. En efecto, solicitó a la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, la aplicación de la sanción de carácter expulsiva consistente en la destitución por cesantía, de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 57° Inciso 1) del R.A.A.P., y 13° Inciso 3) del R.R.D.P., en concordancia con lo previsto en el Artículo 56° Inciso a) de la Ley 715;

Que el Tribunal consideró acreditada la falta disciplinaria, toda vez que en atención al conjunto de pruebas recopiladas, se pudo constatar que el encartado, llevó adelante una conducta incorrecta e indecorosa que afectó gravemente el prestigio y la dignidad del cargo, en virtud que en su calidad de Jefe de la División Investigación Automotores y como Instructor de la investigación judicial “GAITAN JUAN AGUSTIN C/ROBO”, recibió del Oficial Principal Jorge Sáez, una Planilla de Identificación de Cadena de Custodia con la suma de pesos trescientos un mil trescientos con 00/100 (\$ 301.300,00), en virtud del allanamiento realizado; posteriormente consideró el Tribunal que, constatándose que el dinero señalado como secuestro y documentando en la Planilla de Cadena de Custodia y el Acta de Allanamiento, habría permanecido bajo custodia del Subcomisario Enrique Daniel Maidana por un período superior a un (1) año, hasta que finalmente, el día 26 de septiembre de 2022, el propio oficial entregó a la Fiscalía de Robos y hurtos de esta ciudad, la suma total de pesos cincuenta y un mil setecientos treinta con 00/100 (\$51.730,00), lo cual presenta una discrepancia significativa con la cantidad de dinero originalmente incautada;

Que analiza el Tribunal que la aludida discrepancia se agrava por la posible alteración o modificación de la Planilla de Cadena de Custodia, en la que se hace referencia a una cantidad diferente de billetes de pesos cien con 00/100 (\$100,00) con la firma y sello del Subcomisario Enrique Daniel Maidana, surgiendo una cantidad menor a la registrada inicialmente;

Que finalmente, mediante Resolución N° 975/24 “JP” de fecha 24 de junio de 2024, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo la aplicación de dicha sanción expulsiva;

Que siendo debidamente notificado conforme manda legal, el agente policial no presentó escrito recursivo alguno;

Que surge de los antecedentes del expediente, constancia de que el señor Maidana realizó entrega de los elementos previstos por la Institución Policial;

Que la División Patrimoniales – Sección Vivienda Institucionales, informó que el mismo ocupa vivienda institucional en calidad de tenedor precario;

Que obra intervención de la Dirección Asuntos Internos de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, certificando el efectivo policial no registra antecedentes administrativos en trámite;

Que la División Retiros, Licencias y Seguros de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, ha certificado que el Subcomisario Maidana posee un saldo pendiente de usufructo de quince (15) días de Licencia Anual Ordinaria, correspondientes al año 2023; y catorce con 83/100 (14,83) días de Licencia Anual Ordinaria, correspondientes al año 2024;

Que en atención a las razones de hecho y de derecho mencionadas, nada obsta para efectivizar lo peticionado imponiéndose la adopción de la sanción disciplinaria expulsiva referenciada, de acuerdo a la reglamentación en vigencia y a las transgresiones debidamente probadas, ya que este tipo de falta en nada se condice con el accionar y conducta que debe observar todo/a empleado/a policial;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Letrada General de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Seguridad;

Que no existiendo óbices legales, corresponde proceder al dictado de la presente norma que disponga la destitución por cesantía del Subcomisario Enrique Daniel Maidana, por haber transgredido los Artículos C-1-3 y A-2-18 del R.R.D.P., con encuadre legal en las previsiones de los Artículos 13° Inciso 3) del R.R.D.P. y 57° Inciso 1) del R.A.A.P., en concordancia con el Artículo 56° Inciso a) de la Ley 715;

Que por Decreto DECTO-2025-72-E-NEU-GPN, el señor titular del Ministerio de Gobierno quedó a cargo del Ministerio de Seguridad;

Que corresponde en consecuencia emitir la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DISPÓNGASE la destitución por cesantía del Subcomisario, Cuerpo Seguridad – Escalafón General, Enrique Daniel Maidana, CUIL N° 20-29127440-5, legajo personal 520.140/0, Clase 1981, por haber incurrido en la comisión de las faltas previstas en los Artículos C-1-3 y A-2-18 del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), de conformidad con lo previsto en el Artículo 13° Inciso 3) del R.R.D.P., y Artículo 57° Inciso 1) del Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales (R.A.A.P.), en concordancia con lo estipulado en el Artículo 56° Inciso a) de la Ley 715, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del presente Decreto.

Artículo 2°: NOTIFÍQUESE a la División Patrimoniales dependiente de la Dirección Administración de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, a los fines de instrumentar la restitución de los bienes que el agente tuviere a cargo, conforme al Artículo 10° Inciso d) siguientes y concordantes del Decreto N° 1405/91.

Artículo 3°: Por la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, a cargo del Ministerio

de Seguridad.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.